

Secretaría General del Pleno

Este Ayuntamiento, al punto que se indica de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo.

SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2024.

PUNTO Nº U.1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEL TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2024.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras declarar previamente por unanimidad la urgencia de este punto, conoció la Propuesta del Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 27 de mayo de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de mayo de 2024, dio su aprobación a la Propuesta presentada por el Concejales Delegado de Economía y Hacienda proponiendo la aprobación del proyecto del Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2024 y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **1.713,00 €**, siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes que se adjuntan con el informe y el anexo elaborado por el Servicio de Presupuestos.

Dichas modificaciones se financiarán con disminuciones en el capítulo 2 del Estado de Gastos “Compra de Bienes Corrientes y Servicios” por importe de 1.713,00 €.

R E S U M E N
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
GASTOS

CAP.	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS	BAJAS POR ANULACION
2	0,00	0,00	1.713,00
8	1.713,00	0,00	0,00
TOTAL	1.713,00	0,00	1.713,00

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	jVPDYNj7zDJKSPWdghldw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	03/06/2024 12:36:22
	Carlos López Jiménez	Firmado	03/06/2024 10:35:15
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jVPDYNj7zDJKSPWdghldw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Secretaría General del Pleno

Segundo.- Que se dé cuenta, del acuerdo que se adopte a la Comisión de Pleno de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, en la primera sesión que se celebre.

Tercero.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 27 votos a favor (17 del Grupo Municipal Popular y 10 del Grupo Municipal Socialista) y 4 abstenciones (2 del Grupo Municipal Vox y 2 del Grupo Municipal Con Málaga), dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

A la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
Alicia E. García Avilés

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	jVPDYNj7zDJKSPWdghldw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Elena Garcia Aviles	Firmado	03/06/2024 12:36:22
	Carlos López Jiménez	Firmado	03/06/2024 10:35:15
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/jVPDYNj7zDJKSPWdghldw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2024

INDICE

Página

▪ Índice y Anexo I: Concluido CSV: NUmOvA58nR+xHM1fblwLnA==	1-2
▪ Índice y Anexo I: Concluido JGL CSV: sQPbTkBopgfsCw2p2j5EfQ==	3-4
▪ Escrito solicitud de modificación de créditos y retenciones de crédito realizada. CSV De: 1ojTPc/fs4eHgdvRsmmaDA== a ZRKINHCdyXHKd1rNXoWxyYQ==	5-6
▪ Resolución Proyecto 3 ^{er} Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2024. CSV Z9TJPLX1FW3MJLCHGKGWWMLXQ	7
▪ Informe del Servicio de Presupuestos Proyecto 3 ^{er} Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2024. CSV g+p9UJYRLfNVpDtALkv/QQ==	8
▪ Anexo del Proyecto 3 ^{er} Expediente.	9
▪ Grabación Sicalwin.	10
▪ Informe de Intervención General. CSV BCgWfQNh+TSC0kDJ6jx4sA==	11-12
▪ Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda a la Itma. Junta de Gobierno Local, proponiendo la aprobación del Proyecto 3 ^{er} Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2024. CSV XKdU3A0CmkG9SkT+Ifcjqa==	13
▪ Informe de Derechos Sociales justificando la urgencia. CSV 80H8I6d374zvJsX9siFnjA==	14
▪ Anexo II: Urgencia CSV iREXRl20hiP9socCCJzIWA==	15-16
▪ Acuerdo de la Itma. Junta de Gobierno Local. CSV p3VRYfTxyqAHGALOWayg+Q==	17-18
▪ Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda al Excmo. Ayuntamiento Pleno, proponiendo la aprobación del 3er Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2024. CSV hRWclQqpqB+ElnJz71TTRw==	19-20
▪ Anexo II: Urgencia CSV CIWVWE3xPhPjM2HWBKHysg==	21-22



ANEXO I

ASUNTO: INFORME EXPEDIENTE CONCLUSO

Don Juan Carlos Sondermeyer Martín, responsable de la tramitación del expediente de **Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2024**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.1 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, informa que el mismo se halla concluido en todos sus trámites, y que se presenta con arreglo a lo establecido en los artículos 70 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común y 164 del citado Reglamento.

Málaga a fecha de la firma electrónica

El Jefe del Servicio de Presupuestos

Código Seguro De Verificación	NUmOvA58nR+xHM1fbIwLnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	27/05/2024 10:34:13
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NUmOvA58nR+xHM1fbIwLnA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Proyecto Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2024

INDICE

	Página
▪ Índice y Anexo I: Concluido CSV: sQPbTkBopgfsCw2p2j5EfQ==	1-2
▪ Escrito solicitud de modificación de créditos y retenciones de crédito realizada. CSV De: 1ojTPc/fs4eHgdvRsmmaDA== a ZRKINHCdyXHKd1rNXoWxYQ==	3-4
▪ Resolución Proyecto 3 ^{er} Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2024. CSV Z9TJPLX1FW3MJLCHGKGWWMLXQ	5
▪ Informe del Servicio de Presupuestos Proyecto 3 ^{er} Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2024. CSV g+p9UJYRLfNVpDtALkv/QQ==	6
▪ Anexo del Proyecto 3 ^{er} Expediente.	7
▪ Grabación Sicalwin.	8
▪ Informe de Intervención General. CSV BCgWfQNh+TSC0kDJ6jx4sA==	9-10
▪ Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda a la Itma. Junta de Gobierno Local, proponiendo la aprobación del Proyecto 3 ^{er} Expediente de Modificación de Créditos Presupuesto 2024. CSV XKdU3A0CmkG9SkT+IfcjA==	11
▪ Informe de Derechos Sociales justificando la urgencia CSV 80H8I6d374zvJsX9siFnjA==	12
▪ Anexo II: Urgencia CSV iREXrI20hiP9socCCJzIWA==	13-14



ANEXO I

ASUNTO: INFORME EXPEDIENTE CONCLUSO

Don Juan Carlos Sondermeyer Martín, responsable de la tramitación del expediente **Proyecto Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2024**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.1 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, informa que el mismo se halla concluido en todos sus trámites, y que se presenta con arreglo a lo establecido en los artículos 70 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común y 164 del citado Reglamento.

Málaga a fecha de la firma electrónica

El Jefe del Servicio de Presupuestos

Código Seguro De Verificación	sQPbTkBopgfsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	23/05/2024 10:17:49
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/sQPbTkBopgfsCw2p2j5EfQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Carlos María Conde O'Donell
CONCEJAL DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Estimado compañero:

Por la presente, se solicita una modificación de créditos por un importe de 1.713€ como **crédito extraordinario con el siguiente detalle:**

La Fundación Centro de Investigación y Terapias avanzadas del Cáncer (CITAC) se constituye como una organización de naturaleza fundacional y carácter privado, sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio está afectado de modo duradero, por voluntad de las entidades que lo crean, a la realización de los fines de interés general que se detallan en sus Estatutos y rige su actuación por normas de derecho privado.

Sus fines fundacionales son el impulso y la promoción de actividades relacionadas con la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y la transferencia del conocimiento en el ámbito de la oncología, desarrollando, entre otras, actividades como las siguientes: la realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación oncológica propios o en cooperación con empresas, universidades, hospitales y centros públicos de investigación u otras entidades, con el objetivo de generar y difundir conocimiento en materia oncológica, especialmente aquellas que impliquen avances en la prevención, diagnóstico precoz y tratamiento.

Los Estatutos de la Fundación contemplan la existencia de patronos fundacionales y no fundacionales. En los mismos Estatutos, se prevé la designación de patronos fundacionales a las personas físicas y jurídicas designadas en las escrituras de constitución de la Fundación.

La dotación municipal para la constitución de la Fundación es de 1.713€

Aplicación presupuestaria 26/2312/87000 PAM 2060: IMPORTE 1.713€

Que la modificación propuesta, se trata de gastos ciertos que no son demorables, no existiendo saldo en la vinculación jurídica de los créditos para esta finalidad y no estaban previstos en el presupuesto 2024.

Málaga, a fecha de firma electrónica.
El Concejal Delegado del Área de Derechos Sociales,
Diversidad, Igualdad y Accesibilidad
Fdo: Francisco Manuel Cantos Recalde.

Código Seguro De Verificación	1ojTPc/fs4eHgdvRsmmaDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde	Firmado	20/05/2024 15:15:01
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1ojTPc/fs4eHgdvRsmmaDA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RC

Clave operación **101**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

**RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIAS**

Nº. Op.Anterior:
Nº. Expediente: **3 EMC 2024**
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2024**

Presupuesto **2.024**

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
00	9291	22699	22024015248	1.713,00	
OTROS GASTOS DIVERSOS					

Importe	Importe EUROS
MIL SETECIENTOS TRECE EUROS.	1.713,00

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:
Ordinal Bancario

Texto libre

RC BAJA CAP. II. 3 EMC 2024

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

TOMA DE RAZÓN
EN CONTABILIDAD

Nº. Operación: **220240025213**

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con
Fecha **21/05/2024**

Código Seguro De Verificación	ZRK1NHCdyXHKdlrNXoWxYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Dueñas Mora	Firmado	21/05/2024 13:46:10
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZRK1NHCdyXHKdlrNXoWxYQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RESOLUCION

Por el presente dispongo, a tenor de lo establecido en la Base 6ª de las de ejecución del Presupuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.b del Texto Refundido de Delegaciones de la Junta de Gobierno Local de 17 de junio de 2023, que se instruya en la forma reglamentaria establecida el oportuno proyecto de Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2024.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
El Jefe del Servicio de Presupuestos

Juan Carlos Sondermeyer Martín

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA
DE ECONOMÍA Y HACIENDA
POR DELEGACIÓN DE LA
JUNTA GOBIERNO LOCAL
Carlos Mª. Conde O'Donnell

DOY FE:

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
o funcionario delegado.

Firmado por: SONDERMEYER MARTÍN, JUAN CARLOS Fecha Firma: 21/05/2024 08:35 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 21/05/2024 09:11 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 21/05/2024 10:16 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 21/05/2024 10:20 Emitido por: FNMT-RCM





INFORME:

Asunto: Proyecto Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento para 2024

En relación con el asunto reseñado y en cumplimiento de la Resolución que ordena su instrucción, el funcionario que suscribe informa:

PRIMERO:

Atendiendo a la regulación establecida al respecto por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su Título VI, Capítulo I, Sección 2ª, artículo 177, se instruye este Proyecto de Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2024.

SEGUNDO:

El importe total del presente proyecto de Expediente asciende a **1.713,00 €**, siendo los motivos que lo originan los que se detallan en el informe que se acompaña.

TERCERO:

A tales efectos se procede a modificar en el Estado de Gastos, las aplicaciones presupuestarias que se detallan en el Anexo adjunto.

CUARTO:

Dichas modificaciones se financiarán con disminuciones en el Cap. 2 del Estado de Gastos "Compra de Bienes Corrientes y Servicios" por importe de 1.713,00 €. Tal y como aparece reflejado en la oportuna retención de créditos, estas bajas no se encuentran comprometidas. Por ello, dichas dotaciones se estiman reducibles, sin perturbación del respectivo servicio.

QUINTO:

Es cuanto tengo el honor de informar.

El Jefe del Servicio de Presupuestos.

Código Seguro De Verificación	g+p9UJYRLfNVpDtALkv/QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	22/05/2024 08:26:50
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/g+p9UJYRLfNVpDtALkv/QQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRESUPUESTO 2024

ANEXO AL PROYECTO III EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS

CULTURA

ESTADO DE GASTOS

26	2312	87000	2060	CE	CONSTITUCIÓN FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TERAPIAS AVANZADAS DEL CANCER (CITAC)	1.713,00	Baja cap II: 00 9291 22699 8000	1.713,00
						1.713,00		1.713,00
						1.713,00		1.713,00

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 3 EMC 2024

Fecha: 21/05/2024

Grupo Apuntes: MODIFICACIÓN

Texto Explicativo: TERCER EXPTE. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2024

Situación Expediente: En Elaboración

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	26 2312 87000 Aportaciones a fundaciones			020 + SUPLEMENTOS DE CREDITO	2		1.713,00	
G	00 9291 22699 OTROS GASTOS DIVERSOS			080 + BAJAS POR ANULACION			-1.713,00	

Suma Total

--	--	--	--	--	--	--	--	--



ENTIDAD: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Expediente Modificación presupuestaria: 3º Expediente de suplemento de crédito financiado con bajas

Visto el borrador de Propuesta de aprobación del expediente indicado en el asunto, esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) así como el artículo 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Expediente de modificación presupuestaria.

El borrador de propuesta que presenta el Sr. Teniente de Alcalde supone una modificación de crédito mediante suplementos de crédito financiado con baja de créditos en base a lo establecido en los artículos 175 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y artículos 35 a 38 del RD 500/1990.

En aplicación de lo establecido en el Art. 37.2 RD 500/90 se acompaña a la propuesta la documentación justificativa de la necesidad de la medida precisando la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, al no haber créditos suficientes en el estado de gastos del presupuesto a nivel de vinculación jurídica, así como el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, según escritos aportados e incluidos en el expediente.

SEGUNDO.- Aplicaciones presupuestarias.

Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el informe son conformes con las indicadas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. El detalle por capítulos y tipo expediente es el siguiente:

Table with 2 main columns: ESTADO DE GASTOS and ESTADO DE INGRESOS. Each column has sub-columns for Cap. and Importe. Rows 1-9 show specific data, and a TOTAL row shows 0,00 for both.

Summary table with columns for ESTADO DE GASTOS and ESTADO DE INGRESOS, including sub-columns for Aplic., Proyecto, R., and Importe. Includes a row for 'Aportación al fondo FUNDACIÓN CITAC'.

TERCERO.- Financiación.

Que la presente modificación de crédito se proponer financiar con bajas de créditos por importe total del mismo de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente "no comprometidas" cuyas dotaciones

Table with 4 columns: Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Observaciones, and Normativa. Includes a QR code on the right side.



se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio (art. 36.1.c del RD 500/1990), según consta en el expediente.

- ✓ Consta documento de retención de crédito de la aplicación que cede sus créditos.

CUARTO.- Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

En el ejercicio 2024 las reglas fiscales se encuentran activas.

A priori, la modificación propuesta genera capacidad de financiación así como un menor gasto computable en la regla de gasto al suponer un mayor gasto financiero financiado con baja de créditos correspondientes a gastos no financieros.

QUINTO.- Órgano competente aprobación.

El presente expediente se someterá a la aprobación por el Pleno de la corporación (previa aprobación como proyecto de modificación de créditos por la Junta de Gobierno Local) con sujeción a los mismos trámites, requisitos y normas sobre información, reclamación y publicidad que para la aprobación del presupuesto general, requiriendo una aprobación inicial, un anuncio en BOP, una fase de exposición pública y una aprobación definitiva, entrando en vigor, tras la publicación en el Boletín oficial de la provincia de Málaga resumido por capítulos.

SEXTO.- Conclusión.

Por todo lo anteriormente expuesto se **informa** por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE haciendo constar que ello no implica la fiscalización de los gastos que de su ejecución derive.

En Málaga, a fecha de firma electrónica

LA JEFA DEL SERVICIO DE CONTROL
FINANCIERO NO PLANIFICADO
Fdo.: Josefa María Sánchez Moreno

EL INTERVENTOR ADJUNTO
Fdo.: Jesús Jiménez Campos

A/A del SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA
del Excmo. Ayuntamiento de Málaga

Código Seguro De Verificación	BCgWfQNh+TSC0kDJ6jx4sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Jimenez Campos	Firmado	22/05/2024 11:58:26
	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	22/05/2024 11:09:10
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BCgWfQNh+TSC0kDJ6jx4sA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA A LA ILTMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2024

Se propone a la Iltna. Junta de Gobierno Local:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este proyecto Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **1.713,00 €**, siendo los motivos que lo originan los que se detallan en el informe que se adjunta con el informe y el anexo elaborado por el Servicio de Presupuestos.

Dichas modificaciones se financiarán con disminuciones en el capítulo 2 del Estado de Gastos "Compra de Bienes Corrientes y Servicios" por importe de 1.713,00 €.

R E S U M E N
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
GASTOS

CAP.	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS	BAJAS POR ANULACION
2	0,00	0,00	1.713,00
8	1.713,00	0,00	0,00
TOTAL	1.713,00	0,00	1.713,00

Segundo.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.

El Concejal de Delegado del Área
de Economía y Hacienda

Carlos María Conde O'Donnell

Código Seguro De Verificación	XKdU3A0CmkG9SkT+IfcjqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	23/05/2024 09:42:30
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XKdU3A0CmkG9SkT+IfcjqA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Al objeto de poder incluir en el orden del día de la próxima Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de mayo del presente, la aprobación del III Expediente de Modificación de Créditos, para la dotación presupuestaria en la Aplicación presupuestaria 26/2312/87000 PAM 2060, no prevista en el Presupuesto vigente, del importe de la dotación fundacional que asciende a 1.713€, para que el Ayuntamiento de Málaga sea Patrono fundacional de la *Fundación Centro de Investigación y Terapias Avanzadas del Cáncer, CITAC*.

Por el presente tengo a bien motivar la justificación para que dicho expediente se incluya como **Asunto urgente**, en el Orden del Día de la sesión del próximo viernes 24 de mayo.

Se justifica la urgencia, en base a que la *Fundación Centro de Investigación y Terapias Avanzadas del Cáncer, CITAC*, se constituye como una organización de naturaleza fundacional y carácter privado, por voluntad de una serie de entidades e instituciones entre las que se encuentra el Ayuntamiento de Málaga, con la idea de ser miembro patrono fundacional este, al ser uno de los impulsores más activos de esta organización desde los inicios de la misma, ya que según sus estatutos los fines de interés general que la misma va a perseguir, redundaran en el beneficio de la población de Málaga, al dotarla de recursos y tecnologías que contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal; no estando previsto el importe para la dotación fundacional en el presupuesto vigente y, estando próxima la fecha de firma de la escritura de constitución de la Fundación, para poder seguir siendo patrono fundacional se necesita la dotación presupuestaria en el Capítulo VIII, antes de aprobar en Pleno la participación del Ayuntamiento y la aprobación de los Estatutos, previo a la citada firma, al objeto de que no se demore la misma.

De conocer de este expediente la JGL el próximo día 24, podría ir a Pleno ordinario el jueves 30 de mayo y, a posteriori, elevar igualmente a Pleno la participación del Ayuntamiento y la aprobación de los Estatutos de la Fundación CTAC, y así llegar a la firma de la escritura de constitución prevista para el mes de junio.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

**La Directora General del Área de Derechos Sociales, Igualdad,
Accesibilidad y Políticas Inclusivas.**

Fdo.: M^a Dolores Auriolos Florido.

Código Seguro De Verificación	80H8I6d374zvJsX9siFnjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M ^a Dolores Auriolos Florido	Firmado	22/05/2024 13:53:45
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/80H8I6d374zvJsX9siFnjA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO II
NOTA INTERIOR

DE: Concejal Delegado de Economía y Hacienda

A:

Secretaría General del Pleno.

Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

ASUNTO:

Por la presente tengo a bien remitir completo y concluso, el expediente relativo a: **PROYECTO TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE MALAGA DE 2024**

De este expediente se interesa su:

Dictamen

Aprobación.

Por:

Comisión de Pleno

Pleno.

Junta de Gobierno Local.

Dicho expediente, es necesario que se incluya como **Asunto urgente**, en el Orden del Día de la sesión indicada. Por ello se solicita el traslado de los documentos e información necesaria al resto de miembros del órgano indicado, a efectos de su conocimiento, ante la posible inclusión de urgencia en el Orden del Día.

Código Seguro De Verificación	iREXrI20hiP9socCCJz1WA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	23/05/2024 09:42:02
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iREXrI20hiP9socCCJz1WA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se justifica la urgencia, en base a la argumentación expuesta por el departamento afectado por la presente modificación que está expresada en el informe y solicitud que acompaña al presente proyecto de expediente motivado por la necesidad de que se inicie lo antes posible la actuación aludida.

Málaga, a fecha de la firma electrónica.

El Concejal Delegado de
Economía y Hacienda.
Carlos María Conde O'Donnell.

Código Seguro De Verificación	iREXrI20hiP9socCCJz1WA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	23/05/2024 09:42:02
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/iREXrI20hiP9socCCJz1WA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE MAYO DE 2024 EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº U-1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2024.

En este punto se propone por el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda la inclusión de la siguiente propuesta por razones de urgencia mediante escrito de fecha 23 de mayo de 2024, que se justifica en los siguientes términos:

“Se justifica la urgencia, en base a la argumentación expuesta por el departamento afectado por la presente modificación que está expresada en el informe y solicitud que acompaña al presente proyecto de expediente motivado por la necesidad de que se inicie lo antes posible la actuación aludida.”

Sometida la inclusión del asunto por urgencia conforme a los artículos 83 ROF (por remisión del art. 113.1) y art. 126.4 ROM, resulta aprobada su inclusión en el orden del día por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros.

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 23 de mayo de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este proyecto Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a 1.713,00 €, siendo los motivos que lo originan los que se detallan en el informe que se adjunta con el informe y el anexo elaborado por el Servicio de Presupuestos.

Dichas modificaciones se financiarán con disminuciones en el capítulo 2 del Estado de Gastos “Compra de Bienes Corrientes y Servicios” por importe de 1.713,00 €.

RESUMEN
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
GASTOS

CAP.	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS	BAJAS POR ANULACION
2	0,00	0,00	1.713,00
8	1.713,00	0,00	0,00

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	p3VRYfTxygAHGALOWayg+Q==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	24/05/2024 19:26:13
Observaciones			Firmado	24/05/2024 11:50:39
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p3VRYfTxygAHGALOWayg+Q==		Página	1/2
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





TOTAL	1.713,00	0,00	1.713,00
--------------	-----------------	-------------	-----------------

Segundo.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”

Consta en el expediente informe de Intervención General de fecha 22 de mayo de 2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

**LA CONCEJALA-SECRETARIA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**

Elisa Pérez de Siles Calvo

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	p3VRYfTxygAHGALOWayg+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	24/05/2024 19:26:13
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	24/05/2024 11:50:39
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/p3VRYfTxygAHGALOWayg+Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA A AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEL TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2024

La Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de mayo de 2024, dio su aprobación a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda proponiendo la aprobación del proyecto del Tercer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2024 y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **1.713,00 €**, siendo los motivos que lo originan los que se detallan en los informes que se adjuntan con el informe y el anexo elaborado por el Servicio de Presupuestos.

Dichas modificaciones se financiarán con disminuciones en el capítulo 2 del Estado de Gastos "Compra de Bienes Corrientes y Servicios" por importe de 1.713,00 €.

RESUMEN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS GASTOS

CAP.	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS	BAJAS POR ANULACION
2	0,00	0,00	1.713,00
8	1.713,00	0,00	0,00
TOTAL	1.713,00	0,00	1.713,00

Código Seguro De Verificación	hRWcLQqpqB+ElnJz71TTRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	27/05/2024 10:25:29
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hRWcLQqpqB+ElnJz71TTRw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Segundo.- Que se dé cuenta, del acuerdo que se adopte a la Comisión de Pleno de Economía, Recursos Humanos, Comercio y Contratación, en la primera sesión que se celebre.

Tercero.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.

El Concejal de Delegado del Área
de Economía y Hacienda

Carlos María Conde O'Donnell

Código Seguro De Verificación	hRWcLQqpqB+ElnJz71TTRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	27/05/2024 10:25:29
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hRWcLQqpqB+ElnJz71TTRw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO II
NOTA INTERIOR

DE: Concejal Delegado de Economía y Hacienda

A:

Secretaría General del Pleno.

Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

ASUNTO:

Por la presente tengo a bien remitir completo y concluso, el expediente relativo a: **TERCER EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE MALAGA DE 2024**

De este expediente se interesa su:

Dictamen

Aprobación.

Por:

Comisión de Pleno

Pleno.

Junta de Gobierno Local.

Dicho expediente, es necesario que se incluya como **Asunto urgente**, en el Orden del Día de la sesión indicada. Por ello se solicita el traslado de los documentos e información necesaria al resto de miembros del órgano indicado, a efectos de su conocimiento, ante la posible inclusión de urgencia en el Orden del Día.

Código Seguro De Verificación	ClWVWE3xPhPjM2HwBKHySg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	27/05/2024 10:25:42
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ClWVWE3xPhPjM2HwBKHySg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se justifica la urgencia, en base a las argumentaciones expuestas por el departamento afectado por la presente modificación que están expresadas en el informe y solicitud que acompaña al presente expediente motivados por la necesidad de que se inicie lo antes posible las actuaciones aludidas.

Málaga, a fecha de la firma electrónica.

El Concejal Delegado de
Economía y Hacienda.
Carlos María Conde O'Donnell.

Código Seguro De Verificación	C1WVWE3xPhPjM2HwBKHySg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	27/05/2024 10:25:42
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/C1WVWE3xPhPjM2HwBKHySg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

Área de Economía y Hacienda

Edicto

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2024, acordó la aprobación inicial del tercer expediente de modificación de créditos del presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2024.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete dicho acuerdo a exposición pública, haciéndose constar que el expediente se encuentra a disposición del público telemáticamente a través del tablón de edictos electrónico del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga: <http://www.malaga.eu/el-ayuntamiento/tablon-de-edictos/>.

Del mismo modo, se podrá consultar presencialmente el expediente, que estará disponible en el servicio de presupuestos, en la planta baja del edificio consistorial, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante quince días hábiles. En el caso de optar por esta vía de consulta del expediente expuesto, deberá solicitarse cita previa, con una antelación mínima de 24 horas, al correo electrónico presupuestos@malaga.eu.

Las reclamaciones que se pretendan entablar contra el presente acuerdo podrán presentarse en el Registro General de Entrada del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de exposición pública.

Caso de no producirse reclamaciones, el mismo se entenderá definitivamente aprobado.

Málaga, 30 de mayo de 2024.

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Carlos María Conde O'Donnell.

2227/2024



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

Área de Economía y Hacienda

Edicto

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria de 30 de mayo de 2024, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación del tercer expediente de modificación de créditos del Ayuntamiento de Málaga de 2024.

El resumen por capítulos del expediente es el siguiente:

RESUMEN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Gastos

CAPÍTULOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS	BAJAS POR ANULACIÓN
2	0,00	0,00	1.713,00
8	1.713,00	0,00	0,00
TOTAL	1.713,00	0,00	1.713,00

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, directamente como señala el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa correspondiente, en el plazo de dos meses desde la presente publicación.

Málaga, 28 de junio de 2024.

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Carlos María Conde O'Donnell.

2693/2024